

Por Pedro Juanes Vizente, Don Miguel Lo
ruizo, Don Juan Vidal de Quintana, y Don Pedro
Ortega Lucha Regidores. Haviendo sido dados
Comuocados por Mr. Alon Lopez ministro por te
no. comuna de costumbre y de que dio fe; dixeron con
fexix cosas tocantes a el Real Excmo. Virrey D. D. D.
dessa Republica sus señores, y hauien los dichos
y confesados acordaron lo siguiente

La Villa de Orizaba conformidad, nombres por comu
sarios quovis tan que se padesimientos de la rep. local
de este que en de ano quidi quimero el día de el Señor
San Juan Bautista quatro de Junio de este presente año
hasta otro al día de el que seendra de San Cristobal
de los Quince dias al Sr. Senor Don Juan. Munoz
Vizente, y Don Juan. Gutierrez Sierra y otros = y por me
pantidos a D. Martin Serrano de Amaga, y Don
Diego Serrano de Cerezo, y Don Juan de Marcos ya
Martin Lopez y otros de esta Villa a que
nos referir que lo acepten en forma

En mismo y de conformidad de la guarda de diez y
cho de febrero de este presente año donde se padesimie senom
bae Orizaba que se padesimie a el mismo de los comucales
que se padesimie en las Ventas de el Saquia segun los tales
Ordenanzas y su padesimie; de aduergo de Orizaba
de y comun con el mismo, nombres por el de por el Sr.
Don Martin Serrano Vizente, Quino de esta Villa a que
nos referir que lo acepte ya fante comucales de el
estado de el, y de la guarda de el de el de el de el
de el de el de el de el de el de el de el de el de el
quiere an por la Villa de el de el de el de el de el
y de el de el de el de el de el de el de el de el de el